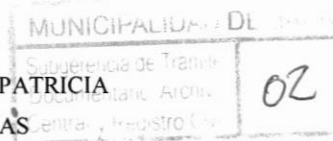


Levar este edicto para exhibirlo en el Registro
Civil de Breña por 8 días.
IMPORTANTE: Debe tenerse en cuenta que
Algunos Registros Civiles cuentan los plazos en
Días hábiles.

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que:

DON	DAVID EDWIN DIAZ PEREZ	DOÑA	VERONIKA PATRICIA BURGA ROJAS
NATURAL DE	CALLAO-CALLAO- BELLAVISTA	NATURAL DE	LIMA-LIMA-JESUS MARIA
NACIONALIDAD	PERUANA	NACIONALIDAD	PERUANA
EDAD	48 años	EDAD	45 años
ESTADO CIVIL	DIVORCIADO	ESTADO CIVIL	DIVORCIADA
PROFESION	OFICIAL PNP	PROFESION	ABOGADA
DOMICILIO	JR. ORBEGOSO 823-BREÑA	DOMICILIO	AV JUAN ANTONIO PEZET 1419- SAN ISIDRO



PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD; LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO, PODRAN DENUNCIARLOS DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 253 DEL CODIGO CIVIL.

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2021



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROMY MARIE INAGAKI HENNA
Coordinadora de Matrimonios
Gerencia de Asesoría Jurídica